



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS DE COLOMBIA S.A
NIT. 900.118.612-0

NÉSTOR MAURICIO GARRIDO POLANCO
Representante Legal

REGLAMENTO DE LA SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA.
CONTRATO 81 DE 2021.
CONCURSO PÚBLICO N° 10 - 2021

Tabla de Contenido

1. GENERALIDADES.....	3
1.1. <i>Objeto</i>	3
1.2. <i>Definiciones</i>	3
1.3. <i>LOTES:.....</i>	5
1.4. <i>NOTIFICACIONES:.....</i>	5
2. ASPECTOS PREVIOS A LA SUBASTA.....	5
2.1. <i>Interesados Nacionales o con domicilio en Colombia.</i>	5
2.2. <i>Requisitos habilitantes jurídicos.</i>	5
2.3. <i>Requisitos Habilitantes Financieros.....</i>	6
3. CRONOGRAMA.	8
4. DESARROLLO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA SUBASTA.....	8
4.1. <i>DESARROLLO DE LA SUBASTA</i>	8
5. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PARA EL OFERENTE HABILITADO.....	10
6. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA SUBASTA.	11
7. SELECCIÓN DEL OFERENTE HABILITADO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.	11
7.1. <i>Selección del Oferente Adjudicatario:.....</i>	11
8. CONDICIONES GENERALES DE LA ENTREGA.	11
9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	12
10. LEY APPLICABLE.....	12
11. INTERPRETACIÓN.	12
13. ANEXOS	12

REGLAMENTO SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA.

La Comercializadora Internacional de Metales Preciosos de Colombia S.A- C.I MEPRECOLS.A-, es una sociedad comercial, de derecho privado, de conformidad con las leyes de la República de Colombia e identificada con el NIT. 900.118.612-0; quien en virtud del Concurso Público No 10 -2021 y la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No.81 de 2021, actúa como intermediario comercial de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y presta los servicios de transporte, custodia, fundición y análisis de los materiales preciosos; invita a los interesados nacionales o con domicilio en Colombia a participar en el proceso de enajenación de Oro Amalgamado Y Oro En Muestras, a través de la modalidad de subasta pública electrónica únicamente para oferentes nacionales, para lo cual deberá allegar los documentos señalados en el numeral 2 del presente reglamento a través del correo electrónico info@meprecol.com.

1. GENERALIDADES.

1.1. *Objeto*

La presente subasta tendrá por objeto la enajenación de Oro Amalgamado y Oro En Muestras que se encuentran bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., a través de la modalidad de subasta electrónica, material precioso que se encuentra discriminado en el Anexo IV del presente reglamento y que se expone a continuación:

PROCEDENCIA	CON AMALGAMA	G. BRUTOS	LEY	G. FINOS
MUESTRAS 1	0,00	78,30	0,809	63,34
MUESTRAS 2	0,00	5,10	0,588	3,00
ESCORIA 1	0,00	8.691,50	-	-
ESCORIA 2	0,00	46.113,90	-	-
MUESTRAS 3	0,00	1.842,00	0,887	1.633,85
ORO AMALGAMADO 1	11.366,00	9.389,45	0,860	8.074,93
ORO AMALGAMADO 2	11.125,00	8.254,75	0,860	7.099,09
TOTAL	22.491,00	74.375,00		16.874,21

1.2. *Definiciones*

1.2.1. **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE** - :Sociedad de economía mixta del orden nacional, autorizada por la ley, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

entidad administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO-, quien de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 903 del 2017 y el artículo 1 del Decreto 1407 de 2017, es administradora de los bienes que se pretenden enajenar mediante en la subasta electrónica regulada en el presente reglamento.

- 1.2.2. **C.I MEPRECOL S.A:** Comercializadora Internacional constituida e inscrita como sociedad de derecho privado conforme a las leyes de la República de Colombia y quien actúa como intermediario comercial y prestador de los servicios de transporte, custodia, fundición y análisis de los materiales preciosos en virtud del Concurso Público No.10 -2021 y el Contrato de Prestación de Servicios No. 81 de 2021.
- 1.2.3. **INTERESADOS:** Toda persona natural o jurídica con domicilio en Colombia que manifieste su interés en participar en el presente proceso de subasta electrónica.
- 1.2.4. **OFERENTES HABILITADOS:** Las personas naturales o jurídicas con domicilio en Colombia que conforme a la evaluación realizada por C.I MEPRECOL S.A cumplan con los habilitantes jurídicos y financieros para participar de la subasta electrónica que se regula mediante el presente instrumento.
- 1.2.5. **OFERENTE ADJUDICATARIO:** Persona natural o jurídica con domicilio en Colombia quien por haber realizado el lance más alto se le hayan adjudicado los bienes objeto de la subasta regulada en el presente reglamento.
- 1.2.6. **BIENES:** La mención de bienes en el presente documento se referirá al oro amalgamado y oro en muestras descrito en el numeral 1.1. del presente reglamento.
- 1.2.7. **ORO AMALGAMADO Y ORO EN MUESTRAS:** Lote objeto de la presente subasta descrito en el numeral 1.1.
- 1.2.8. **IDIOMA:** El proceso de subasta electrónica del que trata el presente reglamento se adelantará en español, la lengua oficial de la República de Colombia, por lo que cualquier documento que presenten los Interesados u Oferentes Habilitados deberá allegarse en español, mediante traducción oficial en el caso de encontrarse emitido en otra lengua.
- 1.2.9. **FECHA Y HORA.** Las fechas y horas indicadas en el presente reglamento serán conforme a la hora en Colombia.
- 1.2.10. **MONEDA:** Pesos Colombianos (COP)
- 1.2.11. **VALOR MÍNIMO DE LA SUBASTA:** Es el precio mínimo por el cual se inicia el lance, en este caso el valor mínimo es de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$2'627.328.740 ML/CTE)** correspondientes a 19.569,5 gramos brutos de oro equivalentes a 16.874,21 gramos finos de oro. Y 54.805,4 gramos brutos de escoria.
- 1.2.12. **LANCE:** Es cada una de las posturas u ofertas de compra que realizan los oferentes habilitados en el Software dentro del marco de la subasta. El incremento mínimo será **DE UN MILLÓN DE PESOS EN MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1'000.000 ML/CTE)**
- 1.2.13. **OFERTA O LANCE VÁLIDO:** Es aquella presentada por el Oferente Habilitado que cumpla con todos los requisitos que a continuación se indican:

- ✓ Valor mínimo de la subasta: La oferta presentada por el Oferente Habilitado debe ser igual o superior al valor mínimo de la subasta.
- ✓ Término para presentar los lances: Los Oferentes habilitados podrán presentar los lances que ellos consideren pertinentes dentro del término de 10:00 am a 11:00 am. En ningún caso el valor del lance podrá ser menor al valor mínimo de la subasta.

✓ Mejora de la oferta más alta: La oferta que presente el Oferente habilitado debe superar la oferta actual más alta. El incremento mínimo será de un **DE UN MILLÓN DE PESOS EN MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1'000.000 ML/CTE)**

✓ Primera oferta: Si en el curso de la subasta electrónica dos o más Oferentes Habilitados presentan un lance del mismo valor, se registrará únicamente la que haya sido recibida cronológicamente en primer lugar a través del Software.

1.3. LOTES:

El inventario del oro objeto de la presente subasta, es el identificado en el numeral 1.1. del presente reglamento.

1.4. NOTIFICACIONES:

La comercializadora dispondrá de los siguientes canales de comunicación:

Dirección física: Calle 8 B 65-191 Local 140

Dirección electrónica: info@meprecol.com

Teléfono fijo: +574 – [604 444 2163](tel:6044442163)

2. ASPECTOS PREVIOS A LA SUBASTA.

2.1. *Interesados Nacionales o con domicilio en Colombia.*

Podrán participar en el proceso de subasta electrónica del lote objeto de la presente subasta, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o con domicilio en Colombia, que conforme a la evaluación a realizar por C.I MEPRECOL S.A, sean legalmente capaces para obligarse en todas y cada una de las condiciones señaladas en el Reglamento y las obligaciones derivadas de la subasta electrónica, y que además cumplan con los criterios de capacidad financiera estipulados en el mismo.

2.2. *Requisitos habilitantes jurídicos.*

El Interesado descrito en el numeral 2.1. deberá presentar la información y documentación de la que trata el presente artículo, conforme a la fecha establecida en el Cronograma de este reglamento a través de los medios de notificación establecidos en el mismo:

2.2.1. Entregar debidamente diligenciado el Anexo 1 – Carta de Intención de Participación, el mismo deberá estar suscrito por el Representante Legal autorizado o la persona natural interesada.

2.2.2. Copia de cédula de ciudadanía (Personas naturales).

2.2.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos habilitantes. A través de tal(es) documento(s) debe poderse verificar los siguientes aspectos (Personas Jurídicas):

2.2.4. Objeto de la sociedad relacionado con las actividades de producción y/o, importación y/o, exportación y/o, distribución legal metales.

2.2.4.1. Vigencia de la sociedad.

- 2.2.4.2.** Capacidad legal del representante legal de la sociedad, para comprometerse a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente reglamento y en el proceso de subasta, esta también se podrá acreditar mediante documento suscrito por el máximo órgano social competente donde apruebe la participación en el proceso de subasta electrónica. En todo caso se deberá acreditar que el representante no tiene limitación de ninguna naturaleza o cuantía para participar en la subasta.
- 2.2.5.** El Interesado deberá allegar una declaración del origen de los fondos, mediante la cual declaré que los recursos provienen de actividades lícitas de acuerdo a la legislación colombiana vigente.
- 2.2.6.** Registro único de comercializadores de minerales vigente y actualizado. (Personas naturales y jurídicas)
- 2.2.7.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) (Personas naturales / Representante Legal de la persona jurídica)
- 2.2.8.** Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación) (Personas naturales / Representante Legal de la persona jurídica)
- 2.2.9.** Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional de Colombia) (Personas naturales / Representante Legal de la persona jurídica)
- 2.2.10.** Consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional de Colombia) (Personas naturales / Representante Legal de la persona jurídica)

2.3. Requisitos Habilitantes Financieros.

Los Interesados deben cumplir unos requisitos mínimos que garanticen la capacidad financiera de acuerdo a las indicaciones aquí estipuladas, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de esta subasta.

- Deben allegar Estados Financieros comparativos de la sociedad o persona natural con corte al treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, con sus respectivas notas, debidamente firmados y certificados por contador y/o revisor Fiscal.
- Última declaración de renta de la sociedad o persona natural.
- Certificación bancaria de la entidad financiera donde establezca el saldo al 31 de octubre 2022.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la JCC, del contador y/o revisor fiscal.

Los clientes potenciales deben cumplir con por lo menos uno (1) de los tres (3) indicadores de capacidad financiera definidos a continuación¹:

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,24

¹ Indicadores adoptados de la resolución 171 del 19 de abril de 2018 (Agencia Nacional de Minería) “Por medio de la cual se derogan las resoluciones 208 del 27 de abril de 2017 y 362 del 29 de junio de 2017 y se dictan nuevas disposiciones para establecer los criterios que permitan determinar la capacidad económica de las personas naturales y jurídicas para cumplir actividades de comercialización de minerales.”

Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 59%
Capital de trabajo	Mayor o igual al 4%

- **Liquidez:** Para acreditar este indicador, debe tomarse en cuenta los siguientes factores

LIQUIDEZ:
<u>Activo Corriente</u>
Pasivo Corriente

El indicador de liquidez nos permite saber si el posible cliente potencial cumple con la capacidad del pago.

- **Endeudamiento:** Para acreditar este indicador, debe tomarse en cuenta los siguientes factores.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :
<u>Total Pasivo</u>
Total Activos

El índice de endeudamiento financiero indica qué cantidad de deuda utiliza una empresa para financiar sus activos con relación al valor que tiene, es decir, su patrimonio neto.

- **Capital de trabajo:** Para acreditar este indicador, debe tomarse en cuenta los siguientes factores.

CAPITAL DE TRABAJO:
Activo Corriente- Pasivo Corriente
Ingresos Operacionales

Indica la cantidad de recursos con los que cuenta una empresa para poder seguir trabajando una vez que se paguen todos los pasivos a corto plazo.

2.3.1. Obligaciones y especificaciones para el oferente

El Oferente adjudicatario deberá realizar el pago del 100% del valor de la adjudicación conforme al cronograma del numeral 3 del presente reglamento. El pago del que trata el presente numeral deberá ser realizado a la cuenta bancaria que indique la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

2.3.2. Facturación:

C.I Meprecol deberá elaborar la factura al oferente adjudicatario por concepto ingresos recibidos para terceros y por tratarse de una venta nacional esta tendrá un **IVA agregado** al valor adjudicado en la subasta, a menos que el adjudicatario sea una Comercializadora Internacional o una empresa que se encuentre con beneficios de Zona Franca.

Los Interesados Nacionales deben cumplir unos requisitos mínimos que garanticen la capacidad financiera de acuerdo al **CRONOGRAMA**.

3. CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHAS
Publicación de la convocatoria a través de la página web de la SAE, la página Web de la sociedad CI MEPRECOL S.A. y de otro medio electrónico de amplia circulación.	16-nov-22
Preguntas aclaratorias por parte de los interesados nacionales.	16-nov-22 hasta el 21-nov-2022
Respuesta a las preguntas aclaratorias por parte de los interesados nacionales (si a ello hay lugar)	21-nov-21
Plazo máximo de inscripción de los interesados nacionales, a través del envío de la documentación habilitante descrita en los numerales 2.2. y 2.3.	23-nov-22
Evaluación de los interesados nacionales.	23-nov-22 hasta 25-nov-22
Publicación de los Oferentes habilitados	25-nov-22
Capacitación y Simulacro a los Oferentes Habilitados sobre el manejo del Software para la presente subasta.	25-nov-22
La realización de la subasta electrónica inicia a las 10:00 am y se cierra a las 11:00 am.	28-nov-22
Publicación de acta de adjudicación.	28-nov-22
El oferente adjudicatario debe pagar el 100% del valor de la factura, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2. del presente Reglamento	29-nov-22 hasta el 01-dic-22
El oferente adjudicatario deberá retirar el material del lugar informado por C.I. MEPRECOL S.A., una vez comprobado que el dinero ingrese al banco.	2-dic-22

PARÁGRAFO: Los términos y tiempos establecidos en el presente cronograma son un estimado de lo que podrá durar cada etapa, considerando que las actividades se encuentran sujetas a la aprobación y visto bueno de autoridades estatales como la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

4. DESARROLLO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA SUBASTA.

4.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA

Una vez hayan sido seleccionados los Oferentes Habilitados se realizarán las actividades que a continuación se expresan conforme al Cronograma del numeral 3 del presente reglamento:

- 4.1.1.** En la fecha y hora indicadas en el Cronograma de la subasta, C.I MEPRECOL S.A, realizará una capacitación y simulacro del uso del Software con los Oferentes Habilitados. Las indicaciones de acceso se realizarán a través del correo electrónico suministrado por los oferentes en la Carta de Intención de Participación. La asistencia a la capacitación es obligatoria.
- 4.1.2.** Los Oferentes Habilitados deberán conectarse a través del Software con una antelación de 30 minutos previos a la hora de inicio de la subasta, con la finalidad de verificar la conexión y funcionamiento. No obstante, la subasta electrónica iniciará a la hora colombiana indicada en el cronograma y tendrá una duración de sesenta minutos.
- 4.1.3.** En ningún caso el Oferente Habilitado podrá divulgar o compartir los datos de acceso al Software, por lo que deberá informar de manera inmediata y a través de los medios de comunicación dispuestos por C.I MEPRECOL S.A. cualquier acceso no autorizado al Software. De forma que el Oferente Habilitado será responsable de todas las operaciones realizadas a través de su usuario.
- 4.1.4.** Desde el inicio hasta la finalización de la subasta electrónica solo podrá acceder y permanecer en el Software una misma y única persona natural por Oferente Habilitado. So pena de ser eliminado del proceso de subasta.
- 4.1.5.** La subasta iniciará conforme al cronograma del numeral 3 del presente reglamento a las 10:00 am y finalizará a las 11:00 am hora Colombia. A las 10:15 am se cerrará el ingreso de los Oferentes Habilitados.
- 4.1.6.** En la subasta electrónica los Oferentes Habilitados deberán presentar el lance de acuerdo a las definiciones establecidas en el numeral 1.2 del presente reglamento.
- 4.1.7.** Los Oferentes Habilitados estarán facultados para presentar un nuevo lance, solo en los casos en que aumente el valor de la mejor oferta de acuerdo a las definiciones establecidas en el numeral 1.2 del presente reglamento.
- 4.1.8.** C.I MEPRECOL S.A mantendrá activos los canales de comunicación señalados en el numeral 1.4 del presente reglamento para que los Oferentes Habilitados presenten las inquietudes o inconvenientes técnicos que se relacionen con el Software.
- 4.1.9.** C.I MEPRECOL S.A emitirá el acta de adjudicación la cual será publicada en la página web de la SAE y también será remitida a los medios de notificaciones dispuestos por el Oferente Adjudicatario.
- 4.1.10.** C.I MEPRECOL S.A en calidad de intermediario comercial a solicitud de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, podrá ante el incumplimiento del Oferente adjudicatario, notificar al Oferente habilitado que haya presentado el segundo lance más alto, sobre la posibilidad de adjudicación a él del objeto de la subasta o en su defecto C.I MEPRECOL S.A podrá declarar fracasada la subasta e iniciar un nuevo proceso de subasta.

No obstante, C.I MEPRECOL S.A está facultado para que, en cualquier momento, y a solicitud de la Sociedad de Activos Especiales, suspenda o cancele la subasta, cuando existan razones que impidan continuar con la enajenación o cuando la misma no sea conveniente para la entidad. En este evento C.I MEPRECOL S.A mediante los medios de comunicación dispuestos por los Oferentes Habilitados, informará de tal situación antes del cierre de la subasta.

5. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PARA EL OFERENTE HABILITADO

Son obligaciones del Oferente Habilitado/Adjudicatario las que a continuación se expresan:

- 5.1.** Los datos de acceso al Software no podrán ser divulgados o compartidos con terceros y son de uso exclusivo del Oferente Habilitado, comprometiéndose a informar de manera inmediata y solo a través de los canales de comunicación dispuestos por C.I MEPRECOL S.A cualquier anomalía o acceso no autorizado al Software.
- 5.2.** El Oferente adjudicatario deberá, previo a la entrega de los bienes objeto de subasta, realizar el pago del 100 % del valor de la adjudicación en las cuentas bancaria que indique la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., conforme al cronograma del numeral 3 del presente reglamento. En ningún caso se entregarán los bienes adjudicados sin haber realizado el 100% del pago. El incumplimiento del término referenciado derivará como consecuencia la aplicación de la sanción establecida en el numeral 5.13 del presente reglamento.
- 5.3.** El Oferente Habilitado se compromete a contar con la disponibilidad tecnológica necesaria que garantice la participación activa en la Subasta, conforme al anexo II del presente reglamento.
- 5.4.** Considerando que la calidad de Oferente Habilitado se otorgó conforme a los habilitantes jurídicos y financieros analizados por C.I MEPRECOL S.A, bajo ningún término y/o condición el Oferente Habilitado/adjudicatario podrá ceder su posición total o parcialmente sobre los derechos adquiridos en virtud del presente proceso.
- 5.5.** Es obligación del Oferente Habilitado/adjudicatario suscribir, diligenciar y registrar (cuando haya lugar) todos y cada uno de los documentos derivados del presente proceso.
- 5.6.** Recibir y verificar los bienes adjudicados en los términos y condiciones señalados en el presente reglamento.
- 5.7.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones determinadas por C.I MEPRECOL S.A en atención a la subasta electrónica regulada por el presente reglamento.
- 5.8.** El Oferente Habilitado deberá respetar los derechos de autor de las herramientas tecnológicas que use para el acceso a la subasta del presente reglamento, por lo que exime de cualquier responsabilidad a C.I MEPRECOL S.A por el uso indebido de las herramientas tecnológicas sin el cumplimiento de las normas de protección de derechos autor.
- 5.9.** Aceptar las características y el estado de los bienes objeto de venta, conforme a la descripción del numeral 1.1 del presente reglamento.
- 5.10.** El Oferente habilitado acepta con la presentación de los documentos habilitantes y la suscripción de la Carta Intención de Participación que los lances que presente en la ejecución de la subasta sujetos al presente reglamento, gozan de la condición de irrevocabilidad de las ofertas.
- 5.11.** El Oferente habilitado mantendrá indemne a C.I MEPRECOL S.A y a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S de cualquier tipo de reclamo extrajudicial o judicial, demanda y en general de cualquier acción legal a que puedan verse sometidos por terceros con motivo de la ejecución de la subasta y de las obligaciones derivadas de la misma, así como de las establecidas en el presente reglamento, de tal forma, que el Oferente habilitado será responsable de atender dichas situaciones, debiendo adelantar todos los trámites y gestiones ante el interesado y/o ante las autoridades que correspondan, y de soportar técnica, jurídica, y económicamente la correspondiente respuesta a la negociación, solicitud, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta, si fuere el caso, por lo que deberá asumir todos los costos

que resulten de cualquier tipo de reclamación extrajudicial y/o judicial a nivel nacional –Colombia-y/o internacional en razón al cumplimiento del presente numeral.

- 5.12. Las obligaciones contenidas en el presente reglamento, así como las derivadas de la subasta electrónica, prestarán mérito ejecutivo ya que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles de conformidad con la legislación colombiana; para lo cual el Oferente habilitado acepta que el presente reglamento, la Carta de Intención de Participación y el Acta de adjudicación componen el título ejecutivo para el cobro.
- 5.13. En caso de incumplimiento de los términos y condiciones del presente reglamento, así como de las obligaciones derivadas de la subasta electrónica por parte del Oferente Habilitado/adjudicatario, este pagará a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, por el solo hecho del incumplimiento, una sanción por la suma equivalente al 20% del valor estimado del objeto de la presente subasta. En todo caso, la Sociedad de Activos Especiales por el incumplimiento del Oferente Habilitado/adjudicatario tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la obligación principal y el cobro de los perjuicios moratorios ocasionados por el Oferente Habilitado/adjudicatario o bien, dar por terminado el contrato de compraventa resultado de la subasta, ya sea para adjudicarlo al Oferente Habilitado que haya realizado el lance más alto o realizar una nueva subasta, sin que medie ningún tipo de indemnización a favor del Oferente Habilitado incumplido.

6. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA SUBASTA.

Por las causales que a continuación se relacionan C.I MEPRECOL S.A podrá suspender o terminar anticipadamente la subasta electrónica:

- 6.1. Por falla en la operatividad del Software.
- 6.2. Por evidente interferencia de terceros en el proceso de subasta.
- 6.3. Por fuerza mayor o caso fortuito que a consideración de C.I MEPRECOL S.A implique suspender o terminar anticipadamente la subasta electrónica.
- 6.4. A consideración de C.I MEPRECOL S.A se suspenderá o terminará anticipadamente la subasta electrónica, la presente condición es conocida y aceptada por los Oferentes Habilitados con la presentación de la Carta de Intención de Participación.

7. SELECCIÓN DEL OFERENTE HABILITADO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

7.1. Selección del Oferente Adjudicatario:

- 7.1.1. Se adjudicarán los bienes subastados al Oferente Habilitado que realice el último lance más alto.
- 7.1.2. C.I MEPRECOL S.A y la SAE expedirá el acta de adjudicación señalando los plazos para realizar los pagos de conformidad al Cronograma del presente reglamento.
- 7.1.3. El Oferente adjudicatario deberá realizar el pago del 100% del valor de la adjudicación conforme al cronograma del numeral 3 del presente reglamento, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 5.2. del presente reglamento.

8. CONDICIONES GENERALES DE LA ENTREGA.

Los bienes objeto de la presente subasta se entregarán al Oferente Adjudicatario, en el lugar y hora señalado por C.I. Meprecol, conforme al cronograma del numeral 3 del presente reglamento cumpliendo con la legislación nacional.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 9.1. Se recurrirá a la fase de arreglo directo, la cual no podrá ser superior a cinco (5) días calendario; esta fase podrá ser promovida por cualquiera: tanto por C.I. MEPRECOL S.A, como por el Interesado, el Oferente Habilitado o adjudicatario, para lo cual bastará la comunicación que en tal sentido le envíe una parte a la otra; en esta fase se determinará la controversia y se plantearán las fórmulas de arreglo que se consideren pertinentes, de toda esta actuación se levantará acta suscrita por los representantes legales de cada parte, y en dicha acta se consignarán las fórmulas propuestas, las deliberaciones realizadas, y los acuerdos a los que se llegaré, y en caso contrario, también se dejará constancia de que no hubo acuerdo entre las partes o que alguna de las partes no accedió a adelantar la fase de arreglo directo.
- 9.2. Agotada la etapa de arreglo directo sin que se haya logrado un acuerdo, las partes podrán acudir a los Jueces de la República de Colombia en la jurisdicción que corresponda para resolver el conflicto causado de manera directa e indirecta como consecuencia de la ejecución del presente reglamento.

10. LEY APPLICABLE.

Con la presentación de la Carta de Intención de Participación el Oferente Habilitado conoce y acepta que todas las condiciones, términos, obligaciones y conflictos derivados del presente proceso de subasta se regirán por lo estipulado en el presente reglamento y los anexos, en lo no contemplado en los mismos, por la legislación de la República de Colombia.

11. INTERPRETACIÓN.

- 11.1. Los términos que no estén expresamente definidos en el presente reglamento, se deberán entender en el sentido que se les otorga en el mismo, y en su defecto en el corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.
- 11.2. El índice, la división en artículos y numerales se hace por conveniencia para una mejor comprensión y referencias del presente reglamento y no deben ser utilizados en la interpretación restrictiva del mismo o limitando sus efectos.
- 11.3. Los Anexos constituyen parte integrante de este reglamento, como si el texto de los mismos se encontrase incluido en el articulado del reglamento.

13. ANEXOS

Anexo I: Carta de intención de participación.

Anexo II: Manual de uso del software.

Anexo III: Declaración del origen de los fondos

Anexo IV: Identificación del material objeto de la subasta

Anexo V: Informe “Determinación de oro en muestras amalgamadas y muestras de oro administradas por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S – SAE S.A.S”

En constancia de la revisión y aprobación del presente reglamento se firma a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2022.

(Original firmado)

**NESTOR MAURICIO GARRIDO POLANCO
CI MEPRECOL S.A.
REPRESENTANTE LEGAL**

(Original firmado)

GERENTE DE BIENES MUEBLES

(Original firmado)

GERENTE DE PROYECTOS ESPECIALES

ANEXO I.
CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA.

(Ciudad y fecha)

Señores.
C.I **MEPRECOL S.A**
Calle 8 B 65-191 Local 140
Info@meprecol.com
Medellín- Colombia.

Ref. Subasta Electrónica.
Contrato 81 de 2021
Concurso Público No. 10 -2021

Asunto: Carta de intención de participación.

Respetados señores:

Yo, _____ identificado con _____ No. _____, actuando en nombre propio (____) / actuando en representación de la sociedad (____) _____, en calidad de _____ de conformidad al Reglamento de la Subasta Electrónica – Contrato 81 de 2021 (en adelante “reglamento de la subasta”), me permito manifestar nuestra intención de participar en el proceso de la referencia, por consiguiente declaro:

1. Comprometerme a firmar todos y cada uno de los documentos correspondientes y derivados de la Subasta Electrónica conforme a los plazos establecidos en el cronograma.
2. Conozco y acepto los términos y condiciones estipulados en el reglamento de la subasta.
3. Comprendo y acepto que al no cumplir con los habilitantes jurídicos y financieros, no podré participar en el proceso de subasta electrónica.
4. Que en caso de que se me adjudique el objeto de la subasta realizada, deberé realizar el pago del 100% del valor de la adjudicación conforme al cronograma establecido en el reglamento de la subasta.
5. Conozco, comprendo y acepto que la ley aplicable para la celebración de la subasta, así como para el perfeccionamiento de la misma mediante su acta de adjudicación, será la establecida en reglamento de la subasta. En consecuencia, declaro que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de subasta.

6. Declaro que leí cuidadosamente y comprendí los términos y condiciones del reglamento de la subasta.
7. Declaro que la información contenida en los documentos habilitantes es veraz y susceptible de comprobación y que asumo total responsabilidad frente a C.I MEPRECOL S.A y la SAE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, so pena del incumplimiento de lo establecido en el reglamento, lo que dará lugar a la aplicación de la penalidad dispuesta en el mismo.
8. Acepto que los lances que presente en la ejecución de la subasta de la referencia, gozan de la condición de irrevocabilidad de las ofertas.
9. Acepto los términos y condiciones que se establecerán en el acta de adjudicación conforme al reglamento de la subasta.
10. Acepto los términos y condiciones de solución de controversias dispuestos en el reglamento de la subasta.
11. Declaro que los datos que a continuación indicó serán los medios de notificación para todos los fines de la subasta de la referencia:

**Dirección Electrónica:
Teléfono (indicativo)**

Firma:

Nombre:

Identificación:

ANEXO II. MANUAL DE USO DEL SOFTWARE.

SEGURIDAD

- El servidor tiene acceso a un servicio SSH por usuario y contraseña que responde a un puerto que no es nativo de ese servicio, los puertos de las bases de datos y demás están cerrados, el único puerto abierto es el puerto 80 que es el web y es por donde se maneja el sistema, de resto es un manejo interno que se realiza directamente en el servidor sin necesidad de abrir más puertos para evitar la vulnerabilidad
- Los usuarios manejan contraseña y funciona por tema de permisos
- El sistema a pesar de ser web ya está protegido por el tema de inyección de código porque no funciona con sentencias de SQL común y corriente, sino que el sistema internamente tiene unos procedimientos almacenados y todo el sistema funciona solo con estos procedimientos más no con un SQL.
- Esta el módulo de consulta que funciona con select es solo consulta no altera ni agrega ni borra absolutamente nada.
- El sistema está montado en un servidor de bases de datos PostgreSQL y al ser el servidor administrador de la base de datos esta con toda la seguridad que tiene la base de datos, solo el administrador es el que tendría acceso a cambiar o modificar la base de datos.
- En general se certifica que contamos con la seguridad y trazabilidad de la información y cualquier movimiento que se realicé en el sistema incluyendo lo que el administrador modifiqué.

SUBASTA DE SITIOS WEB DE ODOO

El módulo de subasta de Odoo permite al administrador agregar subasta en cualquier producto. El comprador puede ofertar el producto y el mejor postor puede haber comprado el producto por el monto de la oferta. En el sitio web, el usuario puede ver los detalles de la subasta antes del inicio de la subasta, también puede ver el tiempo después del cual la subasta está activa para pujar.

CARACTERISTICAS

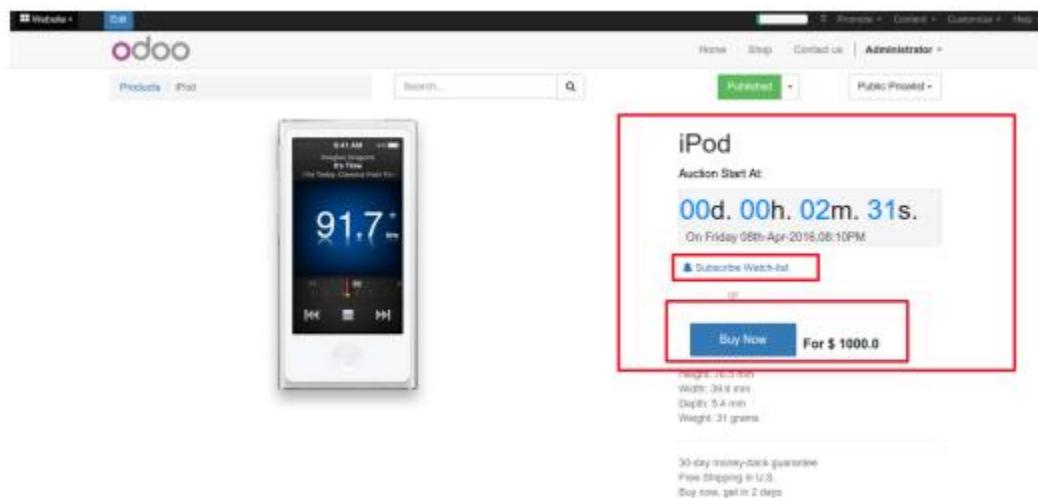
- El administrador puede agregar subasta en productos activos.
- El administrador puede detener el proceso de licitación del producto.
- El administrador puede habilitar / deshabilitar el nombre del postor para que se muestre en la interfaz.
- El administrador puede habilitar / deshabilitar el nombre del ganador para que se muestre en la interfaz.
- El administrador puede establecer una regla de oferta incremental para la subasta.
- El administrador puede establecer el límite de registros de ofertas para mostrar en el sitio web.
- El cliente puede establecer ofertas automáticas para el producto.
- El cliente puede suscribirse a la notificación de ofertas.
- El cliente puede ver los detalles de las ofertas.
- El comprador puede usar las opciones **Comprar ahora** si está habilitado desde el backend.
- El administrador puede establecer el estado de la subasta como en ejecución, completada o

detenida.

- Se admiten diferentes tipos de licitación.
- El administrador puede establecer el intervalo de notificación para recibir notificaciones para extender las ofertas.
- El administrador puede personalizar el mensaje de error en caso de cualquier resultado inesperados

1. Subasta antes del inicio

En el sitio web, el usuario puede ver los detalles de la subasta antes del inicio de la subasta, también puede ver el tiempo después del cual la subasta está activa para pujar.



También hay una función de suscripción para obtener actualizaciones sobre el estado de la subasta y las ofertas. También puede comprar ahora la opción a un precio establecido en el backend.

2. Subasta en ejecución

Una vez que la subasta está configurada para ejecutarse, el usuario del sitio web puede comenzar a ofertar por el producto. Hay dos formas de realizar una oferta: **oferta simple y oferta automática**.

The screenshot shows an Odoo website interface for an auction. On the left, there is a thumbnail image of an iPod displaying a digital clock screen with the time '9:41 AM' and the number '91.7'. To the right of the image, the product title 'iPod' is displayed, followed by 'Auction End In: 00d. 01h. 05m. 48s.' Below this, it says 'Till Friday 08th-Apr-2016,09:17PM'. A 'Current Bid \$ 100.0' is shown with '[0 Bids]'. There are two radio button options: 'Simple Bid' (selected) and 'Auto Bid'. A 'Place My Bid' button is present. Below the bidding area, there are links to 'Unsubscribe Watch-List' and 'Auction Details'. At the bottom, a large blue 'Buy Now' button is available for '\$ 1000.0'. Technical specifications at the bottom include 'Height: 16.3 mm', 'Width: 39.6 mm', and 'Depth: 14 mm'.

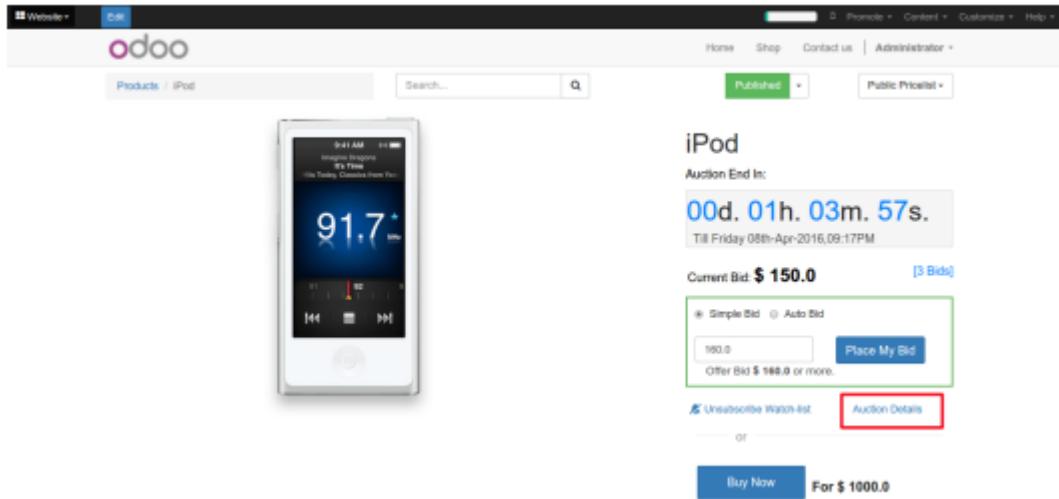
Subasta extendida

El administrador también puede extender la subasta para obtener más y más ofertas.

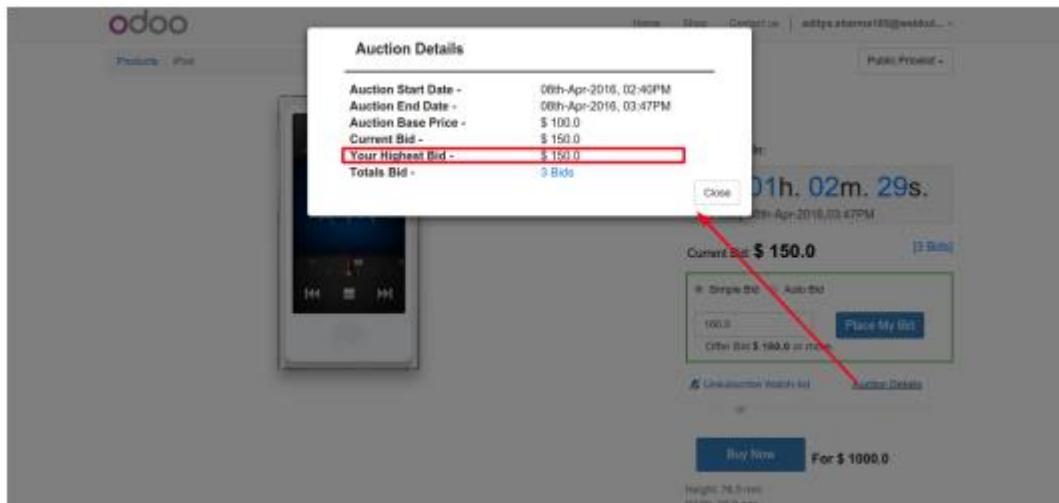
The screenshot shows an Odoo website interface for an auction. On the left, there is a thumbnail image of a pair of white Apple In-Ear Headphones. To the right of the image, the product title 'Apple In-Ear Headphones' is displayed, followed by 'Auction End On: 00d. 23h. 55m. 18s.'. A red box highlights the text 'Bid Duration Has Been Extended , Hurry Up!'. Below this, it says 'Till Saturday 09th-Apr-2016,09:51PM'. A 'Highest Bid: \$ 100.0' is shown with '[1 Bids]'. There are two radio button options: 'Simple Bid' (selected) and 'Auto Bid'. A 'Place My Bid' button is present. Below the bidding area, there are links to 'Unsubscribe Watch-List' and 'Auction Details'. At the bottom, a large blue 'Buy Now' button is available for '\$ 1000.0'. Technical specifications at the bottom include 'Frequency: 5Hz to 21kHz'.

3. Detalles de la subasta

Los detalles de la subasta se pueden ver haciendo clic en el enlace de detalles.



Aquí el usuario puede ver el estado de sus propias ofertas actuales (ofertas simples y automáticas).



4. Realizar oferta simple

El usuario puede usar las ofertas simples / no recurrentes para ofertas únicas.

The screenshot shows the Odoo e-commerce interface. On the left, there is a thumbnail image of an iPod displaying a digital clock at 9:41 AM and the number 91.7. To the right, the product details are shown. The title is "iPod". The auction end time is "00d. 01h. 05m. 48s." (Till Friday 08th-Apr-2016,09:17PM). The current bid is "\$ 100.0" with "[0 Bids]". There are two bidding options: "Simple Bid" (radio button) and "Auto Bid" (checkbox). A text input field contains "100.0" and a "Place My Bid" button is next to it. Below this, a note says "Offer Bid \$ 109.0 or more." At the bottom of the auction section, there are "Unsubscribe Watch-list" and "Auction Details" buttons. A large blue "Buy Now" button is at the bottom left, and a "For \$ 1000.0" button is at the bottom right. A red box highlights the bidding area.

5. Realizar oferta automática

La opción de oferta automática ahorra tiempo al cliente al establecer sus ofertas de reserva máxima para el futuro. El monto de las ofertas automáticas no se muestra a otros postores.

This screenshot shows the same auction for an iPod as the previous one, but with a different bidding configuration. The bidding interface is highlighted with a red box. The "Auto Bid" checkbox is checked, indicating that the system will automatically bid up to a maximum amount. The current bid is "\$ 150.0" with "[3 Bids]". The rest of the interface, including the auction end time, current bid, and "Place My Bid" button, is visible but not highlighted.

The screenshot shows the Odoo website interface for an auction. At the top, there's a navigation bar with links for Home, Shop, Contact us, and an email address. Below the navigation is a search bar and a 'Public Price list' button.

The main content area features a product image of an iPod displaying a digital clock reading "9:41 AM" and "91.7". To the right of the image, the product name "iPod" is displayed, along with a message stating "Your Bid has been successfully submitted".

A section titled "Auction End In:" shows a timer counting down to "00d. 01h. 00m. 43s.", with a note below it stating "Till Friday 08th-Apr-2016,03:47PM".

The "Current Bid: \$ 160.0" is listed with "[4 Bids]". Below this is a bidding form with fields for "Auto Bid" and "Offer Bid \$ 300.0 or more" with a "Place My Bid" button.

At the bottom of the main page, there are links for "Unsubscribe Watch-It" and "Auction Details".

A modal window titled "Auction Details" is overlaid on the page. It contains the following information:

Auction Details	
Auction Start Date -	08th-Apr-2016, 08:10PM
Auction End Date -	08th-Apr-2016, 09:17PM
Auction Base Price -	\$ 100.0
Current Bid -	\$ 290.0
Your Highest Bid -	\$ 290.0
Your Auto Bid -	\$ 370.0 [Active]
Totals Bid -	6 Bids

A red arrow points from the "Your Auto Bid -" row in the modal to the "Your Auto Bid" section on the main auction page.

6. Información de subastas

Aquí el administrador puede ver la lista de subastas en ejecución y las ofertas actuales.

The screenshot shows the Odoo Sales module interface. The top navigation bar includes links for Discuss, Contacts, Sales (which is highlighted in red), Invoicing, Websites, Website Admin, Apps, and Settings. The left sidebar menu lists various sales-related modules: Dashboard, Sales, Customers, Quotations, Sales Orders, Products, Invoicing, Sales to Invoice, Orders to Upsell, Auctions, Product Auctions (which is highlighted in blue), Increment Rules, Auction Bidders, Auction Subscribers, Reports, Sales, Configuration, Settings, Products, and Contacts. The main content area is titled "New Auction" and contains a table with four rows of auction data. The columns are "Auction Name", "Current Bid", and "Status". A red box highlights the "Status" column for the last two rows.

Auction Name	Current Bid	Status
Auction For iPad Mini	200.00	Closed
Auction For iPod	370.00	Closed
Auction For Mac	1,000.00	Finished
Auction For Apple In-Ear Headphones	100.00	Extended

ANEXO III.
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS INGRESOS.

(Ciudad y fecha)

Señores.

C.I MEPRECOL S.A
Calle 8 B 65-191 Local 140
Info@meprecol.com
Medellín- Colombia.

Ref. Subasta Electrónica.
Contrato 81 de 2021
Concurso Público No. 10 -2021

Asunto: Declaración de origen de los ingresos

Respetados señores:

Yo, _____ identificado con _____ No. _____, actuando en nombre propio (____) / actuando en representación de la sociedad (____) _____, en calidad de _____, de conformidad al Reglamento de la Subasta Electrónica – Contrato 81 de 2021 (en adelante “reglamento de la subasta”), me permito manifestar nuestra intención de participar en el proceso de la referencia, por consiguiente declaro:

1. Que tanto los recursos utilizados para participar en el proceso de la subasta de la referencia, como los ingresos de la sociedad, provienen de actividades lícitas, de tal forma que la sociedad ni sus empleados para llevar a cabo las obligaciones derivadas de la subasta de la referencia, se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia la sociedad se obliga a responder ante a C.I MEPRECOL S.A y la SAE por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de exclusión y/o eliminación de la subasta encontrarnos en los listados de la OFAC o la inobservancia de los postulados de LA/FT/PDAM señalados por la Superintendencia de Sociedades de Colombia en la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 así como, las normas que la modifiquen o adicionen, o lineamientos jurídicos de otras autoridades nacionales o internacionales.

2. Autorizo a resolver sin previa declaración judicial el acto de adjudicación de la subasta de la referencia., en caso de contravención de las declaraciones señaladas en este documento, eximiendo a C.I MEPRECOL S.A y a la SAE S.A.S. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado.

Dirección Electrónica:

Teléfono (indicativo)

Firma:

Nombre:

Identificación:

Anexo IV

Medellín 27 de mayo de 2022

Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

Asunto: Entrega material amalgamado, escoria y muestras del FRISCO y el inventario dispuesto en Decreto ley 903 de 2017, bienes bajo administración de la SAE S.A.S.

En el marco del contrato 081 de 2021, C.I. MEPRECOL el día 27 de mayo de 2022 con la presencia de la funcionaria de la SAE S.A.S. se realizó la recepción del siguiente material:

1. Material amalgamado

18 bolsas con material amalgamado que corresponden a la Gerencia de Proyectos Especiales, cuyo peso total con empaque es: 22,722 gramos.

2. Muestras

2.1. 459 sobres que corresponden a la Gerencia de Proyectos Especiales, que contiene muestras con un peso total con empaque de: 3,140 gramos.

2.2. 31 sobres que corresponden a la Gerencia de Proyectos Especiales, que contiene muestras con un peso total con empaque de: 154 gramos.

2.3. 2 sobres que corresponden al FRISCO, que contiene muestras con un peso total con empaque de: 13.2 gramos.

3. Escorias

3.1. 3 bultos de escoria que corresponden a la Gerencia de Proyectos Especiales, con un peso total con empaque de: 46,113.9 gramos.

3.2. 1 bulto de escoria que corresponden al FRISCO, con un peso total con empaque de: 8,691.5 gramos.

Original firmado

Juan Carlos Giraldo Botero
Gerente de Operaciones
C.I. MEPRECOL

Original firmado

Ingrid Rodriguez Valenzuela
Profesional Especializado III
Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

Anexo V

C.I. MEPRECOL S.A.

NIT 900118612-0

**DETERMINACIÓN DE ORO EN MUESTRAS AMALGAMADAS Y MUESTRAS DE
ORO ADMINISTRADAS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE
S.A.S.**

Por

MIRYAM MONTOYA TABARES

01 de junio de 2022

Contrato No. 081 de 2021

INTRODUCCIÓN

El siguiente informe técnico se realiza en el marco del cumplimiento del contrato No 081 de 2021 entre C.I. MEPRECOL S.A y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S, cuyo objeto es pesar, tratar y caracterizar el oro amalgamado y el lote de muestras extraídas por C.I.J GUTIERREZ Y CIA S.A.S de cada lingote para determinar la ley de oro y plata.

OBJETIVO GENERAL

Pesar, tratar y caracterizar el material de oro recibido.

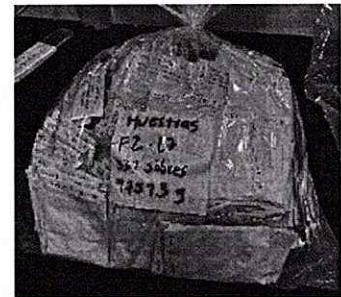
RECEPCIÓN DEL MATERIAL

Una vez se recibió el material a analizar contenido en 2 tulas, en las instalaciones de la transportadora de valores Atlas Ltda. los días 26 y 27 de mayo de 2022 por parte de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), se procedió de la siguiente forma:

1. Se revisan las tulas con material, una de ellas contenía el material granulado amalgamado y la otra el material de las muestras extraídas de los lingotes.
2. En la tula del material amalgamado hay una bolsa con todas las muestras, con un peso bruto (incluyendo los empaques) de 22722 gramos.



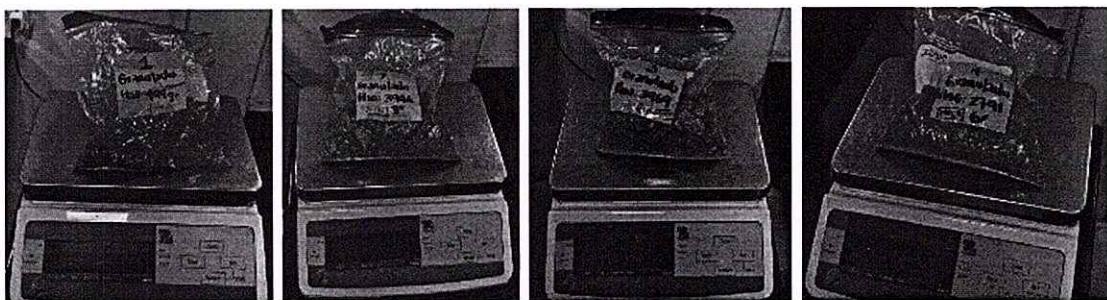
3. En la tula que contiene el material de las muestras extraídas de los lingotes hay 3 bolsas, una con 95 muestras, otra con 123 muestras y otra con 331 muestras; con un peso bruto (incluyendo los empaques) respectivamente de 605 gramos, 730 gramos y 1805 gramos.

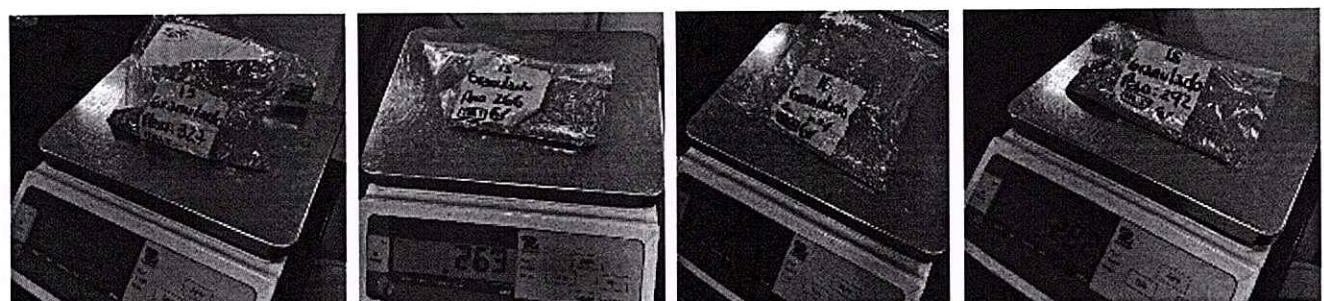
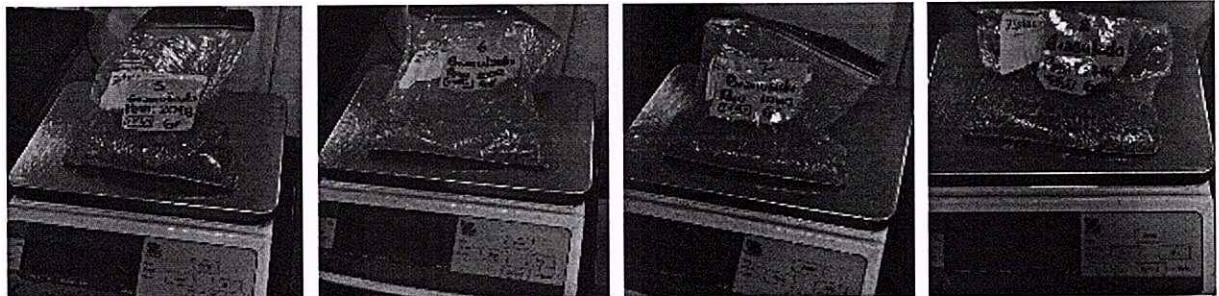




PROCEDIMIENTO PARA EL MATERIAL AMALGAMADO.

1. Se desempaca el material **amalgamado** en el cual hay 18 paquetes con su respectiva identificación, y se pesan por separado, el peso es bruto (incluye el empaque).





2. El material se divide en dos lotes para una mejor manipulación y una óptima homogenización y así poder tomar una muestra representativa de cada uno de ellos para cuantificar la cantidad de oro presente. Cabe tener en cuenta que este peso corresponde al peso de oro amalgamado + la bolsa o empaque (peso bruto)

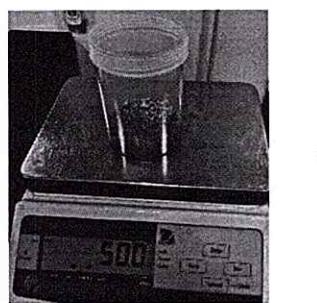


3. Se procedió a desempacar cada lote seleccionado por separado, se mezcla y se homogeniza completamente, de cada lote se saca una muestra de 500 gramos y luego se pesa el material restante.

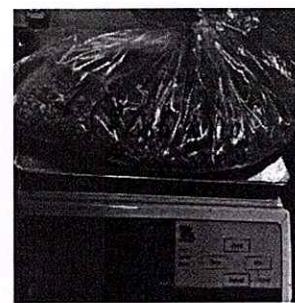


El peso neto de cada lote es el siguiente:

Lote 1



+



= 11366 gr netos

Lote 2



PROCEDIMIENTO PARA EL MATERIAL OBTENIDO DE LOS LINGOTES (MUESTRAS).

1. Se desempaca el material de las muestras extraídas de los lingotes y se hace un conteo de estas, en total son 549 muestras que son las mismas reportadas por la SAE. Se juntan todas las muestras y se homogenizan para luego sacar una muestra representativa de este, se debe tener en cuenta que el material es muy heterogéneo y de diferentes tipos de leyes.

Pesos Netos:



Peso total de muestras

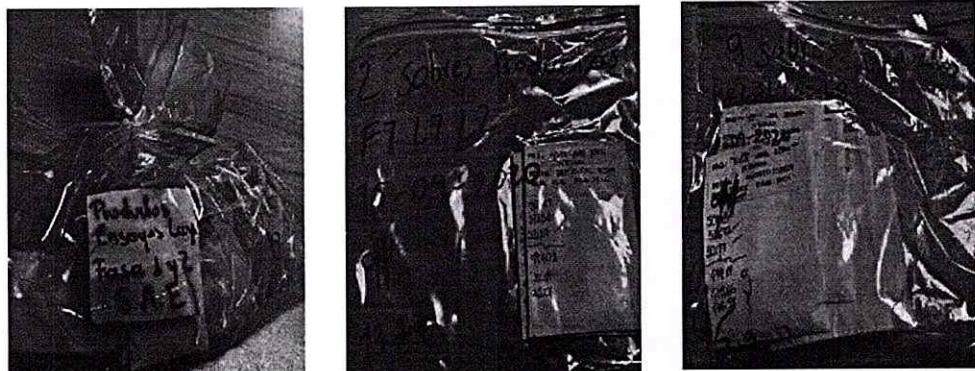


Peso de la muestra a analizar



Peso material restante

El día 27 de mayo de 2022 se recibió en las instalaciones de la Fundición Gutiérrez por parte de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), una tula que contiene tres bolsas con muestras productos ensayos ley.



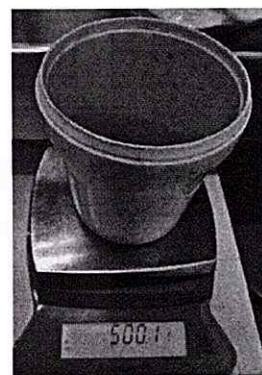
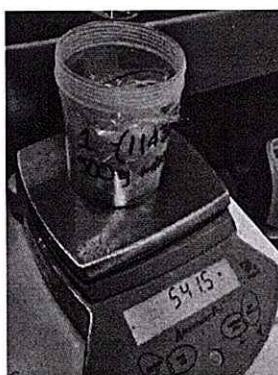
PROCEDIMIENTO PARA EL MATERIAL RECIBIDO EN FUNDICIÓN GUTIERREZ

1. Se desempaca el material de cada una de las bolsas por separado y se hace un conteo de estas, la bolsa que contiene 2 sobre es del Frisco y las otras 2 contienen en total 31 sobre y son de proyectos especiales.

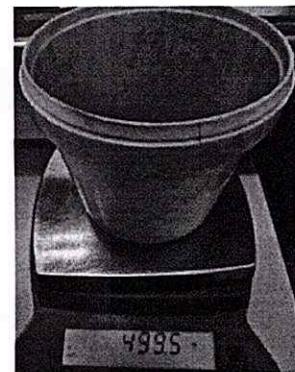
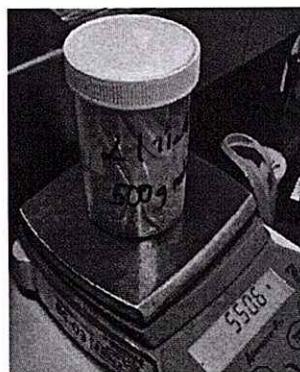
Las muestras tomadas del material amalgamado, la muestra de los lingotes y las muestras recibidas en la fundición Gutiérrez se llevan al laboratorio de C.I. MEPRECOL S.A. donde se les realizará el debido tratamiento y así determinar y cuantificar el peso neto y cantidad de oro puro presentes en cada muestra.

1. Las muestras amalgamadas y la muestra de los lingotes se pesan nuevamente con el empaque y sin este, en el laboratorio.

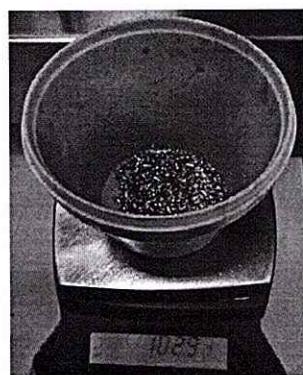
Lote 1



Lote 2



2. Muestra de los lingotes

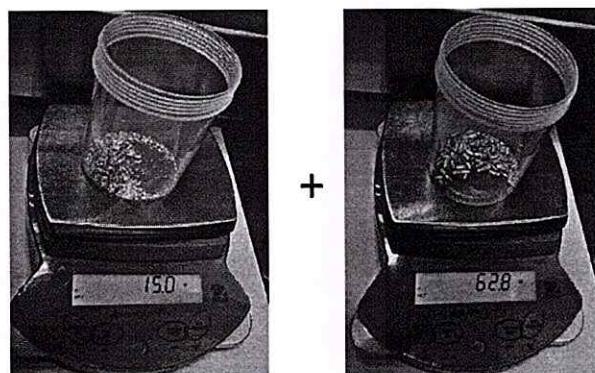


3. Muestras de la fundición Gutiérrez

Las 2 muestras de Frisco se pesan (peso neto) y tratan por separado



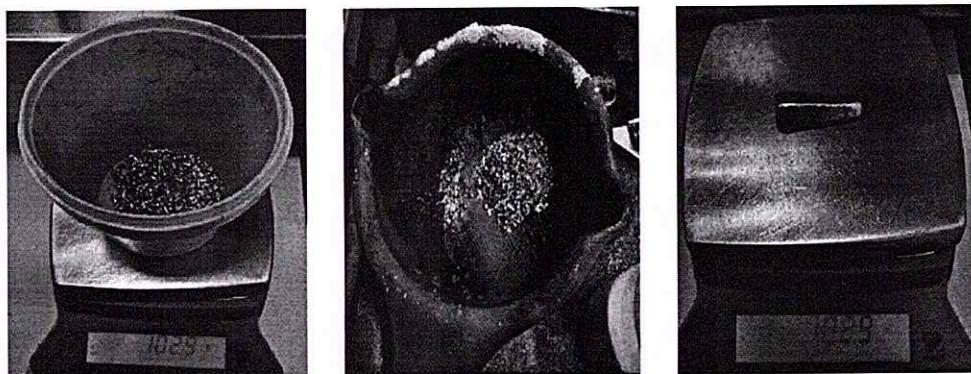
Las muestras de proyectos especiales se pesan por separado (peso neto), pero se juntan para ser posteriormente tratadas.



= 77.8 gramos

PROCEDIMIENTO ORO MUESTRAS LINGOTES.

A la muestra del material proveniente de los lingotes se le hallo su peso neto, posteriormente se fundió, se pesó la barra obtenida y después se calculó su ley por el método de fluorescencia de rayos X para cuantificar la cantidad de oro fino presente en este.



Resultados

Gramos iniciales: 102.9

Gramos finales: 102.9

Ley: 887

Gramos brutos: 1842

Gramos finos de oro en el lote: 1633.8

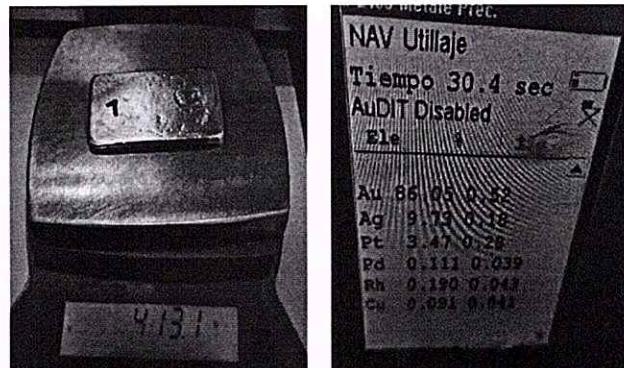
PROCEDIMIENTO ORO AMALGAMADO.

Después de pesar nuevamente las muestras, se procedió a realizar el tratamiento para la eliminación del Mercurio de estas por el método vía húmedo, el cual consiste en atacar la muestra en ácidos para solubilizar el Mercurio en este. El resultado de este proceso es la obtención del oro libre de Mercurio el cual se lleva a el proceso de fundición, se pesó la barra obtenida y después se calculó su ley por el método de fluorescencia de rayos X para cuantificar la cantidad de oro fino presente en este.

Procedimiento vía húmeda



Lote 1



Resultados

Gramos iniciales: 500,1

Gramos finales: 413,1

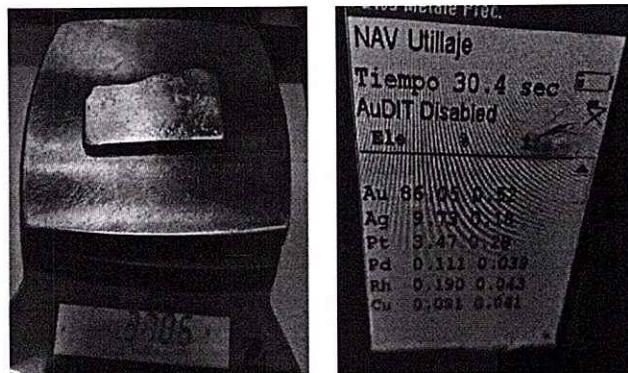
Ley: 860

Merma: 17.39 %

Gramos brutos: 9389.4

Gramos finos de oro en el lote: 8074.9

Lote 2



Resultados

Gramos iniciales: 499.5

Gramos finales: 370.6

Ley: 860

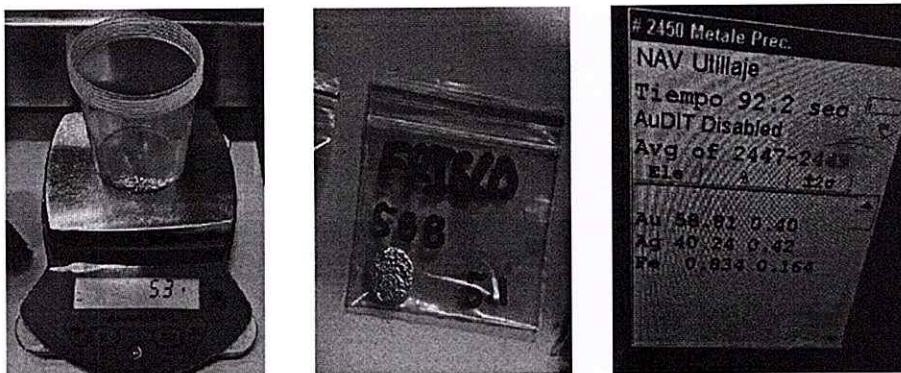
Merma: 25.8%

Gramos brutos: 8254.7

Gramos finos de oro en el lote: 7099.0

PROCEDIMIENTO ORO MUESTRAS DE LA FUNDICIÓN GUTIERREZ.

A las muestras del material identificado como Frisco se le hallo su peso neto, posteriormente se fundió, se pesó la barra obtenida y después se calculó su ley por el método de fluorescencia de rayos X para cuantificar la cantidad de oro fino presente en estas.



Resultados

Gramos iniciales: 5.3

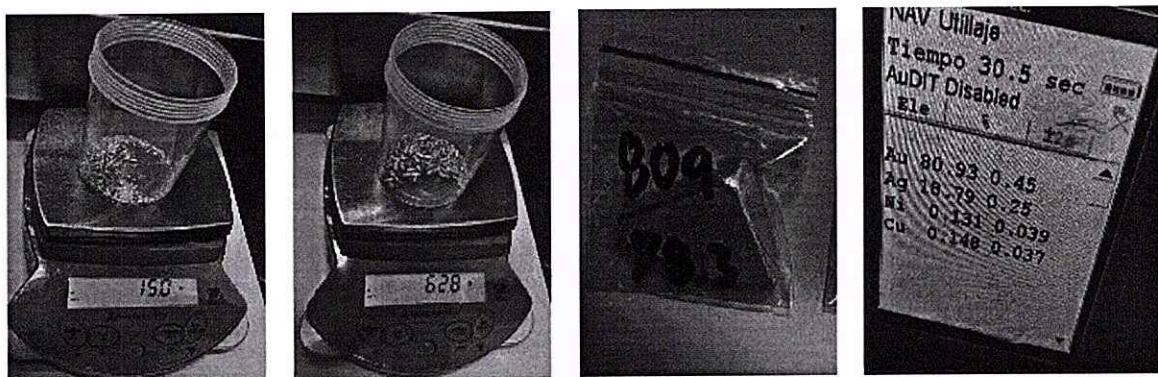
Gramos finales: 5.1

Ley: 588

Gramos brutos: 5.1

Gramos finos de oro en las muestras: 2.99

Las muestras del material identificado como proyectos especiales se les hallo su peso neto, se juntaron y posteriormente se fundieron; se pesó la barra obtenida y después se calculó su ley por el método de fluorescencia de rayos X para cuantificar la cantidad de oro fino presente en estas.



Resultados

Gramos iniciales: 77.8

Gramos finales: 78.3

Ley: 809

Gramos brutos: 78.3

Gramos finos de oro en las muestras: 63.34

CONCLUSIONES

De los lotes de material amalgamado se obtiene un total de 17644.1 gramos brutos de oro después del tratamiento del lote 1 (9,389.4 gramos) y el lote 2 (8,254.7 gramos). Con respecto al total del material inicial hay una merma del 21.55% en peso

De estos 17644.1 gr brutos de oro quedan **15173.9** gramos de oro fino.

De las muestras de oro de lingotes hay 1842 gramos de oro bruto en los cuales hay **1633.8** gramos de oro fino.

De las muestras del frisco hay 5.1 gr de oro bruto en los cuales hay **2.99** gr de oro fino.

De las muestras de proyectos especiales hay 78.3 gr de oro bruto de los cuales hay **63.34** gr de oro fino.

Total gramos de oro entregados por la SAE

Gramos brutos $17644.1 + 1842 + 5.1 + 78.3 = 19569.5$

Gramos finos de oro $15173.9 + 1633.8 + 2.99 + 63.34 = 16874.03$

Realizado por:

Revisado por:

Original firmado

MIRYAM MONTOYA TABARES

QUIMICA

TARJETA PROFESIONAL: PQ-1614

Original firmado

JUAN CARLOS GIRALDO BOTERO

GERENTE OPERACIONES

C.I. MEPRECOL S.A.